



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
“CENAC REGIONAL FLORENCIA”



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164
(11 de Noviembre de 2020)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No-. 176-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020.

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 176-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020
FUNDAMENTO LEGAL	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011• Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S
NIT	900384434-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VIRGINIA BELTRAN BARREIRO
CC.	CC 40.763.215 de Florencia
DIRECCIÓN	Calle 15 No 15-50
TELÉFONO	310 2882117
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE NO. 500-89520-6 DE BANCO OCCIDENTE
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$86.000.000.00) INCLUIDO IVA

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”** representada por el señor Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



oferta presentada por la señora **MARIA VIRGINIA BELTRAN BARREIRO** Representante Legal de **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5**
2. **CONTRATISTA:** **MARIA VIRGINIA BELTRAN BARREIRO** CC 40.763.215 de Florencia, Representante Legal de **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S** con NIT: 900384434-5.
3. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de Servicios
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2020, una vez perfeccionado el contrato hasta el 31 de Diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.
6. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento de Caquetá. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, s e entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La presenta Aceptación de Oferta será por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$86.000.000.00) INCLUIDO IVA** los cuales serán consumidos durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista de la siguiente manera:

SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
1	Acetaminofén	Servicios	1	\$ 20.301,00
2	Acetoacetato	Servicios	1	\$ 61.812,00
3	Ácido ascórbico	Servicios	1	\$ 7.878,00
4	Ácidos biliares	Servicios	1	\$ 35.552,00
5	Ácido delta aminolevulínico	Servicios	1	\$ 65.800,00
6	Ácido fólico	Servicios	1	\$ 27.977,00
7	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	Servicios	1	\$ 242.400,00
8	Ácido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	Servicios	1	\$ 23.230,00
9	Ácido homovanílico	Servicios	1	\$ 62.721,00
10	Ácido láctico	Servicios	1	\$ 24.240,00
11	Ácidos orgánicos, espectrometría de masas	Servicios	1	\$ 103.323,00
12	Ácidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	Servicios	1	\$ 86.052,00
13	Ácido orótico	Servicios	1	\$ 25.856,00
14	Ácido pirúvico	Servicios	1	\$ 47.167,00
15	Ácido siálico	Servicios	1	\$ 24.341,00
16	Ácido succínico	Servicios	1	\$ 13.231,00
17	Ácido úrico	Servicios	1	\$ 5.500,00
18	Ácido valpróico	Servicios	1	\$ 32.421,00
19	Ácido vanil mandélico	Servicios	1	\$ 35.451,00
20	Addis, recuento de	Servicios	1	\$ 5.151,00
21	Adenosín de aminasa	Servicios	1	\$ 11.049,40
22	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	Servicios	1	\$ 29.492,00
23	Aglutininas (en caliente y en frío)	Servicios	1	\$ 5.252,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
24	Agregación plaquetaria (cada muestra)	Servicios	1	\$ 14.241,00
25	Agua, examen físico -químico	Servicios	1	\$ 12.221,00
26	Agua, examen microbiológico	Servicios	1	\$ 12.221,00
27	Albert coloración (Loeffler)	Servicios	1	\$ 8.181,00
28	Albúmina	Servicios	1	\$ 4.141,00
29	Albúmina ácida	Servicios	1	\$ 10.201,00
30	Alcaloides	Servicios	1	\$ 29.795,00
31	Alcohol etílico	Servicios	1	\$ 26.805,40
32	Alcohol metílico	Servicios	1	\$ 15.554,00
33	Aldolasa	Servicios	1	\$ 21.210,00
34	Aldosterona	Servicios	1	\$ 87.365,00
35	Alfa 1 antitripsina	Servicios	1	\$ 29.896,00
36	Alfa 1 glicoproteína	Servicios	1	\$ 14.544,00
37	Alfa 2 HS glicoproteína	Servicios	1	\$ 13.332,00
38	Alfa 2 macroglobulina	Servicios	1	\$ 13.332,00
39	Alfa fetoproteína	Servicios	1	\$ 49.187,00
40	Alfa iduronidasa	Servicios	1	\$ 46.965,00
41	Alucinógenos (LSD)	Servicios	1	\$ 23.432,00
42	Amikacina	Servicios	1	\$ 19.998,00
43	Amilasa	Servicios	1	\$ 12.125,05
44	Aminoácidos en orina, por cromatografía	Servicios	1	\$ 49.288,00
45	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	Servicios	1	\$ 13.231,00
46	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	Servicios	1	\$ 45.551,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
47	Aminoacidograma	Servicios	1	\$ 241.491,00
48	Aminotransferasas	Servicios	1	\$ 86.052,00
49	Amitriptilina (Triptanol)	Servicios	1	\$ 16.867,00
50	Amonio	Servicios	1	\$ 21.614,00
51	Androstenediona	Servicios	1	\$ 82.315,00
52	Androsterona	Servicios	1	\$ 32.825,00
53	Anfetaminas	Servicios	1	\$ 29.795,00
54	Antibiograma	Servicios	1	\$ 20.650,00
55	Anticoagulantes circulantes	Servicios	1	\$ 30.302,02
56	Anticoagulante lúpico	Servicios	1	\$ 39.592,00
57	Anticuerpos anti-acetilcolina	Servicios	1	\$ 40.925,20
58	Anticuerpos anti-cardiolipina	Servicios	1	\$ 50.803,00
59	Anticuerpos anti-células parietales	Servicios	1	\$ 32.825,00
60	Anticuerpos anti-centrómero	Servicios	1	\$ 45.652,00
61	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	Servicios	1	\$ 59.500,00
62	Anticuerpos anti-DNA	Servicios	1	\$ 82.820,00
63	Anti-nDNA	Servicios	1	\$ 32.421,00
64	Anticuerpos anti Baar Epstein	Servicios	1	\$ 58.782,00
65	Anticuerpos anti-espermatozoides	Servicios	1	\$ 30.401,00
66	Anticuerpos anti-fosfolípidos	Servicios	1	\$ 45.147,00
67	Anticuerpos anti-insulina	Servicios	1	\$ 31.512,00
68	Anticuerpos anti-islotos	Servicios	1	\$ 41.612,00
69	Anticuerpos anti-mitocondria	Servicios	1	\$ 33.532,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
70	Anticuerpos anti-músculo liso	Servicios	1	\$ 28.229,50
71	Anticuerpos anti-nucleares	Servicios	1	\$ 39.500,00
72	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	Servicios	1	\$ 84.961,20
73	Anticuerpos anti-plaquetas	Servicios	1	\$ 30.502,00
74	Anticuerpos anti-PM1	Servicios	1	\$ 56.762,00
75	Anticuerpos anti-PM2	Servicios	1	\$ 56.762,00
76	Anticuerpos anti-PM/SCL	Servicios	1	\$ 56.762,00
77	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	Servicios	1	\$ 72.900,00
78	Anticuerpos anti-SCL 70	Servicios	1	\$ 73.932,00
79	Anticuerpos anti-SSA	Servicios	1	\$ 73.100,00
80	Anticuerpos anti-SSB	Servicios	1	\$ 71.200,00
81	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	Servicios	1	\$ 45.500,00
82	Anticuerpos anti-tiroideos microsomaes	Servicios	1	\$ 47.500,00
83	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	Servicios	1	\$ 47.500,00
84	Anticuerpos citotóxicos	Servicios	1	\$ 97.465,00
85	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	Servicios	1	\$ 10.908,00
86	Anticuerpos heterófilos totales	Servicios	1	\$ 14.645,00
87	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	Servicios	1	\$ 13.332,00
88	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	Servicios	1	\$ 16.362,00
89	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	Servicios	1	\$ 119.180,00
90	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	Servicios	1	\$ 73.932,00
91	Antígeno 125 para cáncer de ovario	Servicios	1	\$ 100.100,00
92	Antígenos bacterianos en LCR, orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	Servicios	1	\$ 88.375,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
93	Antígeno carcinoembrionario	Servicios	1	\$ 80.300,00
94	Antígeno específico para cáncer de próstata	Servicios	1	\$ 98.500,00
95	Antígenos microbianos	Servicios	1	\$ 35.200,00
96	Antitrombina III	Servicios	1	\$ 48.480,00
97	Apolipoproteínas A y B	Servicios	1	\$ 65.852,00
98	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	Servicios	1	\$ 68.781,00
99	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria (neutralización)	Servicios	1	\$ 133.825,00
100	Arilsulfatasa A, en leucocitos	Servicios	1	\$ 46.662,00
101	Arilsulfatasa A, en suero	Servicios	1	\$ 35.956,00
102	Arilsulfatasa B, en leucocitos	Servicios	1	\$ 56.762,00
103	Arsénico	Servicios	1	\$ 18.281,00
104	Aspartilcilasa, en leucocitos	Servicios	1	\$ 56.762,00
105	Asparagina	Servicios	1	\$ 35.602,50
106	Azúcares por cromatografía	Servicios	1	\$ 22.321,00
107	Azúcares reductores	Servicios	1	\$ 5.070,20
108	B galactocidasa, en leucocitos	Servicios	1	\$ 56.762,00
109	B glucocidasa, en leucocitos	Servicios	1	\$ 56.762,00
110	BH4	Servicios	1	\$ 304.010,00
111	Baciloscopia	Servicios	1	\$ 8.585,00
112	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	Servicios	1	\$ 29.795,00
113	Barbitúricos	Servicios	1	\$ 27.775,00
114	Benzodiazepinas	Servicios	1	\$ 21.816,00
115	Beta 2 macroglobulina	Servicios	1	\$ 25.351,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
116	Beta 2 microglobulina	Servicios	1	\$ 33.431,00
117	BetaHCG cuantitativa	Servicios	1	\$ 30.502,00
118	Betahidroxibutirato	Servicios	1	\$ 65.852,00
119	Bilirrubina directa	Servicios	1	\$ 4.000,00
120	Bilirrubina total	Servicios	1	\$ 8.100,00
121	Biotinidasa, en suero	Servicios	1	\$ 29.391,00
122	Cadmio	Servicios	1	\$ 2.828,00
123	Cafeina	Servicios	1	\$ 24.745,00
124	Calcio colorimétrico	Servicios	1	\$ 13.250,00
125	Calcitonina	Servicios	1	\$ 58.176,00
126	Calculo biliar, físico-químico	Servicios	1	\$ 18.786,00
127	Calculo renal, físico-químico	Servicios	1	\$ 45.450,00
128	Campo oscuro (cualquier muestra)	Servicios	1	\$ 5.656,00
129	Canabinoides	Servicios	1	\$ 20.099,00
130	Carbamazepina	Servicios	1	\$ 53.732,00
131	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	Servicios	1	\$ 17.271,00
132	Carbono monóxido	Servicios	1	\$ 15.352,00
133	Carotenos	Servicios	1	\$ 15.049,00
134	Catecolaminas diferenciada	Servicios	1	\$ 25.957,00
135	Ceruloplasmina	Servicios	1	\$ 31.512,00
136	Cetonas	Servicios	1	\$ 4.545,00
137	Cianuros	Servicios	1	\$ 18.685,00
138	Ciclosporina	Servicios	1	\$ 60.701,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
139	Cisticercosis determinación de Ac	Servicios	1	\$ 32.421,00
140	Citomegalovirus anticuerpos G	Servicios	1	\$ 39.300,00
141	Citomegalovirus anticuerpos M	Servicios	1	\$ 39.300,00
142	Clamidia tracomatis antígeno	Servicios	1	\$ 43.200,00
143	Clasificación inmunológica de leucemia	Servicios	1	\$ 56.762,00
144	Clasificación inmunológica de linfoma	Servicios	1	\$ 65.852,00
145	Clonazepán	Servicios	1	\$ 31.512,00
146	Clorpromacina	Servicios	1	\$ 22.321,00
147	Cloruro	Servicios	1	\$ 7.500,00
148	Cloruro de cetil pirinium	Servicios	1	\$ 21.412,00
149	Cloruro férrico	Servicios	1	\$ 7.595,20
150	Coagulación, tiempo de	Servicios	1	\$ 8.605,20
151	Coagulación, tiempo de retracción	Servicios	1	\$ 8.605,20
152	Cobre	Servicios	1	\$ 31.512,00
153	Cocaína (metabolito)	Servicios	1	\$ 21.816,00
154	Coccidiomicosis, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 23.432,00
155	Colesterol HDL	Servicios	1	\$ 15.500,00
156	Colesterol LDL	Servicios	1	\$ 13.100,00
157	Colesterol Total	Servicios	1	\$ 10.200,00
158	Colinesterasa, en glóbulos rojos	Servicios	1	\$ 15.352,00
159	Colinesterasa, en sangre total	Servicios	1	\$ 19.594,00
160	Colinesterasa, sérica	Servicios	1	\$ 21.412,00
161	Coloraciones especiales	Servicios	1	\$ 15.756,00

SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
162	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	Servicios	1	\$ 25.351,00
163	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	Servicios	1	\$ 8.585,00
164	Complemento C3 o C4 cuantitativo	Servicios	1	\$ 55.200,00
165	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	Servicios	1	\$ 27.900,00
166	Complemento hemolítico CH50	Servicios	1	\$ 49.995,00
167	Coombs directo	Servicios	1	\$ 8.500,00
168	Coombs indirecto, prueba cualitativa	Servicios	1	\$ 7.171,00
169	Coombsin directo, prueba cuantitativa	Servicios	1	\$ 12.125,05
170	Coprocultivo	Servicios	1	\$ 44.600,00
171	Coprológico	Servicios	1	\$ 2.525,00
172	Coprológico, por concentración	Servicios	1	\$ 6.061,01
173	Coproporfirinas	Servicios	1	\$ 15.352,00
174	Coprosκόpico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	Servicios	1	\$ 12.423,00
175	Corticosteroides 17 hidroxí	Servicios	1	\$ 21.816,00
176	Cortisol	Servicios	1	\$ 39.900,00
177	Cortisol, prueba de estimulación	Servicios	1	\$ 50.900,00
178	Creatina	Servicios	1	\$ 9.292,00
179	Creatinasa CK	Servicios	1	\$ 16.162,02
180	Creatinasa con separación de isoenzimas	Servicios	1	\$ 15.352,00
181	Creatinasa fracción MB	Servicios	1	\$ 15.353,01
182	Creatinina, depuración	Servicios	1	\$ 15.050,00
183	suero, orina y otros	Servicios	1	\$ 9.500,00

SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
184	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	Servicios	1	\$ 128.775,00
185	Crecimiento hormona somatotrópica	Servicios	1	\$ 60.350,00
186	Crioglobulina	Servicios	1	\$ 7.171,00
187	Crio hemolisinas	Servicios	1	\$ 7.019,50
188	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	Servicios	1	\$ 18.685,00
189	Criptococcus neoformans, cultivo,	Servicios	1	\$ 16.907,40
190	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	Servicios	1	\$ 9.655,60
191	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	Servicios	1	\$ 5.050,00
192	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	Servicios	1	\$ 14.821,00
193	Cuerpos de Heinz	Servicios	1	\$ 6.565,00
194	Cultivo para anaerobios	Servicios	1	\$ 36.178,20
195	Cultivo para hongos	Servicios	1	\$ 22.500,00
196	Cultivo para mycobacterium	Servicios	1	\$ 51.100,00
197	Cultivo para mycoplasma	Servicios	1	\$ 13.332,00
198	Cultivo para virus	Servicios	1	\$ 65.852,00
199	Cultivo y antibiograma para microorganismos	Servicios	1	\$ 44.050,00
200	Cultivos especiales para microorganismos	Servicios	1	\$ 21.715,00
201	Curva de agregación plaquetaria	Servicios	1	\$ 57.065,00
202	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	Servicios	1	\$ 97.465,00
203	Curva de tolerancia a la galactosa	Servicios	1	\$ 31.512,00
204	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	Servicios	1	\$ 31.512,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
205	Dehidroepinandrosterona	Servicios	1	\$ 63.832,00
206	Dehidroepinandrosterona sulfato	Servicios	1	\$ 33.532,00
207	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	Servicios	1	\$ 25.351,00
208	Deshidrogenasa láctica LDH	Servicios	1	\$ 11.300,00
209	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	Servicios	1	\$ 15.352,00
210	Desipramina	Servicios	1	\$ 32.421,00
211	Digitoxina	Servicios	1	\$ 31.512,00
212	Digoxina	Servicios	1	\$ 35.552,00
213	Dinitrofenil Hidracina	Servicios	1	\$ 9.595,00
214	Disopiramida	Servicios	1	\$ 23.735,00
215	Drepanocitos	Servicios	1	\$ 4.646,00
216	Dxilosa	Servicios	1	\$ 47.975,00
217	Ecoli, identificación serológica	Servicios	1	\$ 12.524,00
218	Echinocoquiasis, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 21.513,00
219	Elastasa	Servicios	1	\$ 29.795,00
220	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	Servicios	1	\$ 15.352,00
221	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	Servicios	1	\$ 9.595,00
222	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 9.595,00
223	Enterovirus, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 25.452,00
224	Enzimas en suero-cuantificación	Servicios	1	\$ 86.052,00
225	Enzimas enfermedades de sustancia blanca, c/u	Servicios	1	\$ 154.732,00
226	Enzimas enfermedades de sustancia gris, c/u	Servicios	1	\$ 154.732,00
227	Enzimas glicolíticas, c/u	Servicios	1	\$ 156.348,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
228	Enzimas lisosomales, medición	Servicios	1	\$ 217.150,00
229	Enzimas metabolismo del glicógeno	Servicios	1	\$ 126.250,00
230	Enzimas mitocondriales	Servicios	1	\$ 140.137,50
231	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	Servicios	1	\$ 6.767,00
232	Epinandrosterona	Servicios	1	\$ 38.885,00
233	Escopolamina	Servicios	1	\$ 25.351,00
234	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	Servicios	1	\$ 30.502,00
235	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	Servicios	1	\$ 32.825,00
236	Esterasa isoenzimas	Servicios	1	\$ 24.361,20
237	Esterasa pancreática	Servicios	1	\$ 26.058,00
238	Esteroides 17 Cetos	Servicios	1	\$ 41.662,50
239	Estradiol	Servicios	1	\$ 27.169,00
240	Estreptomina	Servicios	1	\$ 19.695,00
241	Estricnina	Servicios	1	\$ 31.512,00
242	Estriol	Servicios	1	\$ 38.178,00
243	Estrógenos	Servicios	1	\$ 26.967,00
244	Etosuximida	Servicios	1	\$ 22.321,00
245	FSH y LH post-gonarelina	Servicios	1	\$ 97.465,00
246	Factor plaquetario III (CELITE)	Servicios	1	\$ 23.735,00
247	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	Servicios	1	\$ 14.700,00
248	Factor RA, prueba semicuantitativa	Servicios	1	\$ 10.100,00
249	Factor Rh anti D o factor D	Servicios	1	\$ 9.696,00
250	Factor Rh (C, c, E, e)	Servicios	1	\$ 9.696,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
251	Factor V Labil	Servicios	1	\$ 15.857,00
252	Factor VII	Servicios	1	\$ 15.857,00
253	Factor VIII	Servicios	1	\$ 15.857,00
254	Factor IX	Servicios	1	\$ 15.857,00
255	Factor X	Servicios	1	\$ 15.857,00
256	Factor XI	Servicios	1	\$ 15.857,00
257	Factor XII	Servicios	1	\$ 15.857,00
258	Factor XIII	Servicios	1	\$ 15.857,00
259	Factor Von Willebrand	Servicios	1	\$ 15.857,00
260	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	Servicios	1	\$ 4.444,00
261	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	Servicios	1	\$ 9.595,00
262	Fenciclidina	Servicios	1	\$ 17.675,00
263	Fenilalanina	Servicios	1	\$ 12.221,00
264	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	Servicios	1	\$ 60.398,00
265	Fenil cetonuria	Servicios	1	\$ 7.575,00
266	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoína)	Servicios	1	\$ 52.621,00
267	Fenobarbital	Servicios	1	\$ 52.621,00
268	Fenotiacinas	Servicios	1	\$ 23.230,00
269	Ferritina	Servicios	1	\$ 35.300,00
270	Fibrina	Servicios	1	\$ 7.272,00
271	Fibrinógeno	Servicios	1	\$ 12.723,98
272	Fibrinógeno, productos de degradación	Servicios	1	\$ 19.341,50



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
273	Fibrinólisis	Servicios	1	\$ 5.151,00
274	Fibroblastos, cultivo	Servicios	1	\$ 212.100,00
275	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	Servicios	1	\$ 254.520,00
276	Folatos	Servicios	1	\$ 35.855,00
277	Folículo estimulante FSH	Servicios	1	\$ 52.100,00
278	Fosfatasa ácida	Servicios	1	\$ 11.817,00
279	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	Servicios	1	\$ 13.332,00
280	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	Servicios	1	\$ 29.694,00
281	Fosfatasa alcalina	Servicios	1	\$ 11.650,00
282	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	Servicios	1	\$ 25.856,00
283	Fosfatasa alcalina isoenzimas	Servicios	1	\$ 14.342,00
284	Fosfatidil glicerol	Servicios	1	\$ 32.825,00
285	Fosfatidil inositol	Servicios	1	\$ 32.825,00
286	Fosfofructocinasa	Servicios	1	\$ 56.762,00
287	Fosforilasa	Servicios	1	\$ 57.065,00
288	Fósforo colorimétrico	Servicios	1	\$ 12.500,00
289	Fragilidad capilar	Servicios	1	\$ 6.060,00
290	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	Servicios	1	\$ 10.352,50
291	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	Servicios	1	\$ 9.898,00
292	Fructosamina	Servicios	1	\$ 13.332,00
293	Galactosa	Servicios	1	\$ 13.382,50
294	Galactosa uridil transferasa	Servicios	1	\$ 35.956,00
295	Gamaglutamil transferasa GGT	Servicios	1	\$ 16.766,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
296	Gangliosidos en orina, por cromatografía	Servicios	1	\$ 43.632,00
297	Gases arteriales	Servicios	1	\$ 36.955,00
298	Gastrina	Servicios	1	\$ 75.952,00
299	Gentamicina	Servicios	1	\$ 32.825,00
300	Glicina	Servicios	1	\$ 63.125,00
301	Globulina transportadora de T3, TBG	Servicios	1	\$ 39.895,00
302	Glucógeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	Servicios	1	\$ 153.520,00
303	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	Servicios	1	\$ 7.000,00
304	Glucosa 6. fofatasa	Servicios	1	\$ 62.721,00
305	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	Servicios	1	\$ 32.623,00
306	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	Servicios	1	\$ 24.644,00
307	Glucosuria y cetonuria	Servicios	1	\$ 3.232,00
308	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	Servicios	1	\$ 11.350,00
309	Grasas neutras en MF	Servicios	1	\$ 12.625,00
310	Ham, prueba	Servicios	1	\$ 9.746,50
311	Haptoglobina	Servicios	1	\$ 17.372,00
312	Hematocrito	Servicios	1	\$ 2.020,00
313	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	Servicios	1	\$ 15.352,00
314	Hemoclasificación, prueba globular	Servicios	1	\$ 5.252,00
315	Hemoclasificación, prueba sérica	Servicios	1	\$ 12.625,00
316	Hemocultivo	Servicios	1	\$ 34.441,00
317	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	Servicios	1	\$ 28.381,00
318	Hemoglobina, alquilación de	Servicios	1	\$ 21.715,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
319	Hemoglobina, concentración de	Servicios	1	\$ 6.039,80
320	Hemoglobina fetal	Servicios	1	\$ 17.695,20
321	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	Servicios	1	\$ 63.832,00
322	Hemoglobina glicosilada	Servicios	1	\$ 30.650,00
323	Hemoglobina libre en plasma	Servicios	1	\$ 25.351,00
324	Hemoglobina materna y fetal (APT)	Servicios	1	\$ 10.352,50
325	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	Servicios	1	\$ 10.352,50
326	Hemoglobinuria	Servicios	1	\$ 15.352,00
327	Hemolisinas	Servicios	1	\$ 16.362,00
328	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	Servicios	1	\$ 7.665,90
329	Hemosiderina	Servicios	1	\$ 25.452,00
330	Heparina, dosificación de	Servicios	1	\$ 3.838,00
331	Hepatitis A, anticuerpo G	Servicios	1	\$ 68.882,00
332	Hepatitis A, anticuerpo M	Servicios	1	\$ 60.095,00
333	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	Servicios	1	\$ 33.582,50
334	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	Servicios	1	\$ 71.104,00
335	Hepatitis B, anticuerpo anti E	Servicios	1	\$ 70.902,00
336	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	Servicios	1	\$ 68.882,00
337	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	Servicios	1	\$ 91.152,50
338	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	Servicios	1	\$ 56.762,00
339	Hepatitis B, antígeno de superficie	Servicios	1	\$ 65.200,00
340	Hepatitis B, antígeno E	Servicios	1	\$ 70.195,00
341	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	Servicios	1	\$ 59.691,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
342	Hepatitis Delta anticuerpo	Servicios	1	\$ 49.187,00
343	Hepatitis Delta, antígeno	Servicios	1	\$ 49.187,00
344	Hepatitis C, anticuerpo G	Servicios	1	\$ 79.840,50
345	Herpes I, anticuerpo G	Servicios	1	\$ 58.500,00
346	Herpes II, anticuerpo G	Servicios	1	\$ 58.500,00
347	Herpes, anticuerpo M	Servicios	1	\$ 58.500,00
348	Herpes, antígeno	Servicios	1	\$ 35.552,00
349	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	Servicios	1	\$ 60.398,00
350	Hexosaminidasa A y B en suero	Servicios	1	\$ 23.432,00
351	Hidrocarburos	Servicios	1	\$ 17.271,00
352	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	Servicios	1	\$ 26.950,00
353	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	Servicios	1	\$ 1.050.400,00
354	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	Servicios	1	\$ 313.100,00
355	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	Servicios	1	\$ 161.297,00
356	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	Servicios	1	\$ 20.705,00
357	Hongos, alucinógenos	Servicios	1	\$ 45.652,00
358	Hongos, examen directo (KOH)	Servicios	1	\$ 8.585,00
359	Hongos, identificación serológica	Servicios	1	\$ 45.652,00
360	HPRT, en eritrocitos	Servicios	1	\$ 40.400,00
361	HPRT, en raíces de cabello	Servicios	1	\$ 139.380,00
362	HTLV I, anticuerpos presuntivos	Servicios	1	\$ 46.965,00
363	HTLV I, prueba confirmatoria	Servicios	1	\$ 62.115,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
364	Identificación de anticuerpos irregulares	Servicios	1	\$ 18.685,00
365	Imipramina	Servicios	1	\$ 25.452,00
366	Inhibidor de C 1 esterasa	Servicios	1	\$ 34.441,00
367	Inmunolectroforesis	Servicios	1	\$ 55.045,00
368	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	Servicios	1	\$ 33.027,00
369	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	Servicios	1	\$ 21.513,00
370	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	Servicios	1	\$ 49.894,00
371	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	Servicios	1	\$ 49.500,00
372	Insulina, cada muestra	Servicios	1	\$ 58.300,00
373	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	Servicios	1	\$ 14.241,00
374	Iontoforesis	Servicios	1	\$ 57.065,00
375	Isoaglutininas	Servicios	1	\$ 13.029,00
376	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	Servicios	1	\$ 28.381,00
377	Isoleucoaglutininas	Servicios	1	\$ 15.251,00
378	Kanamicina	Servicios	1	\$ 22.321,00
379	Lactato	Servicios	1	\$ 28.078,00
380	Lactoferrina	Servicios	1	\$ 32.825,00
381	Lactógeno placentario	Servicios	1	\$ 39.895,00
382	LCarnitina	Servicios	1	\$ 34.542,00
383	Lecitina esfingomielina, índice	Servicios	1	\$ 50.500,00
384	Legionella, anticuerpo	Servicios	1	\$ 63.832,00
385	Legionella, antígeno	Servicios	1	\$ 62.923,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
386	Leishmaniasis, determinación Ac	Servicios	1	\$ 10.958,50
387	Leptospira, identificación serológica	Servicios	1	\$ 19.695,00
388	Leucina arilamidasa LAP	Servicios	1	\$ 32.421,00
389	Leucocitos, recuento diferencial	Servicios	1	\$ 3.535,00
390	Leucocitos, recuento total	Servicios	1	\$ 4.000,00
391	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	Servicios	1	\$ 14.645,00
392	Lesh Nyhan en leucocitos	Servicios	1	\$ 93.223,00
393	Lesh Nyhan en raíz de cabello	Servicios	1	\$ 160.590,00
394	Lidocaina	Servicios	1	\$ 22.321,00
395	Linfocitos B, cuantificación	Servicios	1	\$ 44.440,00
396	Linfocitos CD4 (ayudadores)	Servicios	1	\$ 83.830,00
397	Linfocitos CD8	Servicios	1	\$ 83.830,00
398	Linfocitos CD11	Servicios	1	\$ 70.215,20
399	Linfocitos, cultivo mixto	Servicios	1	\$ 84.032,00
400	Linfocitos, número absoluto	Servicios	1	\$ 3.838,00
401	Linfocitos T, cuantificación	Servicios	1	\$ 43.632,00
402	Lipasa	Servicios	1	\$ 20.705,00
403	Lipoproteínas electroforesis	Servicios	1	\$ 56.257,00
404	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	Servicios	1	\$ 25.856,00
405	Líquido amniótico, curva espectral	Servicios	1	\$ 15.352,00
406	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	Servicios	1	\$ 30.502,00
407	Líquido ceforraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	Servicios	1	\$ 32.421,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
408	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	Servicios	1	\$ 31.512,00
409	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	Servicios	1	\$ 31.512,00
410	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	Servicios	1	\$ 32.825,00
411	Líquido prostático, examen microscópico	Servicios	1	\$ 19.190,00
412	Líquido sinovial, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	Servicios	1	\$ 33.835,00
413	Lisina, en plasma o en orina	Servicios	1	\$ 86.456,00
414	Listeria, identificación serológica	Servicios	1	\$ 23.432,00
415	Litio por fotometría de llama	Servicios	1	\$ 16.160,00
416	Lorazepán	Servicios	1	\$ 27.775,00
417	Luteinizante hormona LH	Servicios	1	\$ 65.200,00
418	Magnesio colorimétrico	Servicios	1	\$ 14.600,00
419	Maltasa ácida	Servicios	1	\$ 46.258,00
420	Marcadores tumorales cada uno	Servicios	1	\$ 77.265,00
421	Meperidina	Servicios	1	\$ 25.452,00
422	Mercurio en cabello	Servicios	1	\$ 46.965,00
423	Mercurio en orina	Servicios	1	\$ 40.905,00
424	Mercurio en sangre	Servicios	1	\$ 40.905,00
425	Mercurio en uñas	Servicios	1	\$ 47.874,00
426	Metacualona	Servicios	1	\$ 25.351,00
427	Metadona	Servicios	1	\$ 16.665,00
428	Metaepinefrina	Servicios	1	\$ 25.856,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
429	Metahemoglobina	Servicios	1	\$ 8.181,00
430	Metales, por absorción atómica, cada uno	Servicios	1	\$ 33.229,00
431	Metotrexate	Servicios	1	\$ 20.301,00
432	Microalbuminuria	Servicios	1	\$ 30.500,00
433	Mielocultivo, con toma de muestra	Servicios	1	\$ 35.956,00
434	Mielocultivo, sin toma de muestra	Servicios	1	\$ 15.352,00
435	Mioglobina	Servicios	1	\$ 15.554,00
436	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	Servicios	1	\$ 17.170,00
437	Mono y disacáridos, cromatografía	Servicios	1	\$ 35.552,00
438	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa)	Servicios	1	\$ 16.362,00
439	Morfología globular (serie roja)	Servicios	1	\$ 5.757,00
440	Mucopolisacáridos, por cromatografía	Servicios	1	\$ 41.612,00
441	Mucopolisacáridos, por electroforesis	Servicios	1	\$ 43.632,00
442	Mycobacterium, identificación	Servicios	1	\$ 66.559,00
443	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	Servicios	1	\$ 130.492,00
444	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 17.675,00
445	N Acetil procainamida	Servicios	1	\$ 16.665,00
446	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	Servicios	1	\$ 32.926,00
447	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	Servicios	1	\$ 24.139,00
448	Netilmicina	Servicios	1	\$ 30.148,50
449	Nitrógeno uréico	Servicios	1	\$ 4.050,00
450	Nitroprusiato	Servicios	1	\$ 9.595,00
451	Nitrosonaftol	Servicios	1	\$ 9.595,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
452	Nortriptilina	Servicios	1	\$ 27.169,00
453	Oligosacáridos, en orina	Servicios	1	\$ 40.905,00
454	Opiáceos	Servicios	1	\$ 31.512,00
455	Organoclorados	Servicios	1	\$ 21.614,00
456	Organofosforados	Servicios	1	\$ 29.189,00
457	Osmolaridad	Servicios	1	\$ 13.231,00
458	Oxiuros, frotis	Servicios	1	\$ 5.858,00
459	Parainfluenza, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 20.785,80
460	Paranitrofenol	Servicios	1	\$ 23.735,00
461	Paraquat	Servicios	1	\$ 21.412,00
462	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	Servicios	1	\$ 4.000,00
463	Paratohormona PTH	Servicios	1	\$ 65.200,00
464	Parcial de orina, incluido sedimento	Servicios	1	\$ 8.500,00
465	Pass, tinción y lectura	Servicios	1	\$ 8.585,00
466	Piruvatocinasa	Servicios	1	\$ 25.452,00
467	Piruvato deshidrogenasa	Servicios	1	\$ 24.745,00
468	Plaquetas, recuento	Servicios	1	\$ 6.060,00
469	Plasminógeno	Servicios	1	\$ 25.856,00
470	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	Servicios	1	\$ 32.825,00
471	Pneumococcus, identificación serológica	Servicios	1	\$ 12.625,00
472	Porfirinas	Servicios	1	\$ 12.625,00
473	Porfobilinogeno	Servicios	1	\$ 16.665,00
474	Potasio	Servicios	1	\$ 19.800,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
475	Primidona	Servicios	1	\$ 45.662,10
476	Procainamida	Servicios	1	\$ 32.421,00
477	Progesterona	Servicios	1	\$ 54.035,00
478	Progesterona 17 hidroxí	Servicios	1	\$ 31.310,00
479	Prolactina	Servicios	1	\$ 50.750,00
480	Prolactina, prueba de estimulación	Servicios	1	\$ 35.552,00
481	Propoxifeno	Servicios	1	\$ 28.078,00
482	Protamina	Servicios	1	\$ 29.189,00
483	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	Servicios	1	\$ 33.200,00
484	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	Servicios	1	\$ 9.900,00
485	Proteína de Bence Jones	Servicios	1	\$ 5.050,00
486	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	Servicios	1	\$ 35.200,00
487	Proteínas por electroforesis	Servicios	1	\$ 31.360,50
488	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	Servicios	1	\$ 4.646,00
489	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	Servicios	1	\$ 60.600,00
490	Proteinuria en 24 horas	Servicios	1	\$ 8.200,00
491	Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	Servicios	1	\$ 19.695,00
492	Protrombina, consumo	Servicios	1	\$ 5.656,00
493	Protrombina, tiempo PT	Servicios	1	\$ 15.049,00
494	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	Servicios	1	\$ 23.230,00
495	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	Servicios	1	\$ 22.220,00
496	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	Servicios	1	\$ 16.261,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
497	Pseudocolinesterasa	Servicios	1	\$ 19.695,00
498	Pterinas, determinación	Servicios	1	\$ 353.500,00
499	Quinidina	Servicios	1	\$ 19.695,00
500	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	Servicios	1	\$ 101.000,00
501	Rastreo de anticuerpos irregulares	Servicios	1	\$ 15.352,00
502	Reacción de Montenegro	Servicios	1	\$ 15.352,00
503	Reclasificación del plasma	Servicios	1	\$ 5.252,00
504	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	Servicios	1	\$ 53.732,00
505	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	Servicios	1	\$ 45.450,00
506	Recuento de colonias, cualquier muestra	Servicios	1	\$ 22.523,00
507	Recuento de Hamburger	Servicios	1	\$ 9.595,00
508	Renina	Servicios	1	\$ 50.399,00
509	Reticulocitos, recuento	Servicios	1	\$ 9.500,00
510	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	Servicios	1	\$ 45.652,00
511	Rubeóla, anticuerpo G	Servicios	1	\$ 54.400,00
512	Rubeóla, anticuerpo M	Servicios	1	\$ 55.300,00
513	Salicilatos	Servicios	1	\$ 15.352,00
514	Salmonella, identificación serológica	Servicios	1	\$ 21.715,00
515	Sangre oculta en MF	Servicios	1	\$ 4.898,50
516	Sangría, tiempo de	Servicios	1	\$ 3.434,00
517	Sarampión, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 22.725,00
518	Secreción nasal, ocular,ótica, examen microscópico c/u	Servicios	1	\$ 14.342,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
519	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	Servicios	1	\$ 32.825,00
520	Shiguella, identificación serológica	Servicios	1	\$ 17.675,00
521	Sida, anticuerpos VIH 1.	Servicios	1	\$ 52.500,00
522	Sida, anticuerpos VIH 2.	Servicios	1	\$ 52.500,00
523	Sida, antígeno P24	Servicios	1	\$ 61.812,00
524	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	Servicios	1	\$ 148.470,00
525	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	Servicios	1	\$ 35.200,00
526	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	Servicios	1	\$ 9.600,00
527	Sincityal, determinación de antígeno	Servicios	1	\$ 32.421,00
528	Sistina, en orina	Servicios	1	\$ 38.885,00
529	Sodio	Servicios	1	\$ 16.500,00
530	Somatomedina C	Servicios	1	\$ 96.800,00
531	Staphylococcus aureus, identificación serológica	Servicios	1	\$ 17.675,00
532	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	Servicios	1	\$ 9.342,50
533	Sudan, tinción y lectura	Servicios	1	\$ 8.181,00
534	Sulfitos, medición en orina y sangre	Servicios	1	\$ 40.905,00
535	Talio	Servicios	1	\$ 25.856,00
536	Tejidos corporales, medición enzimática	Servicios	1	\$ 454.500,00
537	Teofilina	Servicios	1	\$ 46.056,00
538	Testosterona libre	Servicios	1	\$ 29.593,00
539	Testosterona total	Servicios	1	\$ 28.381,00
540	Thorn, prueba	Servicios	1	\$ 11.110,00
541	Tiroidea estimulante (en neonato)	Servicios	1	\$ 25.856,00



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
542	Tiroidea estimulante TSH	Servicios	1	\$ 40.100,00
543	Tirosina, cuantificación	Servicios	1	\$ 93.223,00
544	Tirosina, test con raíz de cabello	Servicios	1	\$ 90.395,00
545	Tiroxina, en sangre	Servicios	1	\$ 42.521,00
546	Tiroxina T4	Servicios	1	\$ 33.520,00
547	Tiroxina T4 libre	Servicios	1	\$ 34.600,00
548	Título anti A	Servicios	1	\$ 15.150,00
549	Título anti B	Servicios	1	\$ 15.150,00
550	Título anti D	Servicios	1	\$ 18.685,00
551	Tobramicina	Servicios	1	\$ 22.725,00
552	Toxocara canis, anticuerpos	Servicios	1	\$ 66.458,00
553	Toxoplasma, anticuerpo G	Servicios	1	\$ 48.200,00
554	Toxoplasma, anticuerpo M	Servicios	1	\$ 48.200,00
555	Transaminasa oxalacetica / ASA	Servicios	1	\$ 16.050,00
556	Transaminasa piruvica / ALAT	Servicios	1	\$ 16.050,00
557	Transferrina	Servicios	1	\$ 39.895,00
558	Tricíclicos	Servicios	1	\$ 23.331,00
559	Triglicéridos	Servicios	1	\$ 10.650,00
560	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	Servicios	1	\$ 15.352,00
561	Tripanosomiasis, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 45.100,00
562	Tripsina	Servicios	1	\$ 13.332,00
563	Triptofano	Servicios	1	\$ 35.552,00
564	Triyodotironina T3	Servicios	1	\$ 33.550,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT: 900384434-5

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
565	Triyodotironina T3 Up Take	Servicios	1	\$ 33.550,00
566	Trombina, tiempo de	Servicios	1	\$ 6.060,00
567	Tromboplastina, tiempo activado	Servicios	1	\$ 15.150,00
568	Tromboplastina, tiempo de generación	Servicios	1	\$ 11.120,10
569	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	Servicios	1	\$ 17.473,00
570	Troponina T	Servicios	1	\$ 35.350,00
571	TSH pre y post TRH (dos muestras)	Servicios	1	\$ 122.210,00
572	Urea	Servicios	1	\$ 8.585,00
573	Urobilinógeno	Servicios	1	\$ 9.595,00
574	Urocultivo con recuento de colonias	Servicios	1	\$ 46.200,00
575	Uroporfirinas	Servicios	1	\$ 17.170,00
576	Vancomicina	Servicios	1	\$ 32.421,00
577	Varicela zoster, determinación de Ac	Servicios	1	\$ 29.593,00
578	Velocidad de sedimentación globular VSG	Servicios	1	\$ 3.200,00
579	Vitaminas, cada una	Servicios	1	\$ 87.500,00
580	Warfarina	Servicios	1	\$ 28.785,00
581	Zinc	Servicios	1	\$ 34.441,00
582	Prueba de tuberculina	Servicios	1	\$ 65.200,00
583	Gases Arteriales	Servicios	1	\$ 85.200,00
584	SARS-CoV2 (COVID-19) Acs. Ig G	Servicios	1	\$ 73.800,00
585	SARS CoV2 (COVID-19) Acs. Ig M	Servicios	1	\$ 73.800,00
\$ 23.631.450,14				

PARAGRAFO 1: El Contratista Deberá Sostener Los Precios Ofertados So Pena De Declarar El Incumplimiento Al Contrato.

PARAGRAFO 2: El presente contrato es de tracto sucesivo, sera hasta agotar el presupuesto oficial.

8. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza y expedición del certificado de registro presupuestal. hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución del contrato.

9. SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO:

- Factura o documento equivalente.
- Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- Copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común

10. FORMA DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora AGSUTAUDIOINTEGRAL encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS: La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora AGSUTAUDIOINTEGRAL, por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO AMAZONIA y demás que sean establecidos por la Ley.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

11. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$86.000.000) M/CTE, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18320 de fecha 15 de abril de 2020, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Motivo de la solicitud:	SERGIO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ				
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-11-025	DIGSA - ESM BATALLON DE ASPC No. 12					
		Fecha y Hora Sistema:	2020-04-16 4:35 p. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	18320	Fecha Registro:	2020-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-025 DIGSA - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	86.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	86.000.000,00	Saldo a Comprometer:	86.000.000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	18320	Fecha Registro:	2020-04-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 DIGSA - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA	A-02-00-00-000 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						86.000.000,00	0,00	86.000.000,00	86.000.000,00	0,00
Objeto: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA LABORATORIOS FLORENCIA CAQUETA										

DESCRIPCION DEL RUBRO:

RUBRO PRESUPUESTAL	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A-02-02-02-009-003	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$86.000.000	2020

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSCPC	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121802	905701	Acetaminofén	EXAMEN	1	x	
2	85121802	903826	Acetoacetato	EXAMEN	1	x	
3	85121802	903709	Ácido ascórbico	EXAMEN	1	x	
4	85121802	903101	Ácidos biliares	EXAMEN	1	x	
5	85121802	903104	Ácido delta aminolevulínico	EXAMEN	1	x	
6	85121802	903105	Ácido fólico	EXAMEN	1	x	
7	85121802	908701	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	EXAMEN	1	x	
8	85121802	903103	Ácido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	EXAMEN	1	x	
9	85121802	903109	Ácido homovanílico	EXAMEN	1	x	
10	85121802	903110	Ácido láctico	EXAMEN	1	x	
11	85121802	908001	Ácidos orgánicos, espectrometría de masas	EXAMEN	1	x	
12	85121802	908001	Ácidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	EXAMEN	1	x	
13	85121802	908002	Ácido orótico	EXAMEN	1	x	
14	85121802	903112	Ácido pirúvico	EXAMEN	1	x	
15	85121802	906601	Ácido siálico	EXAMEN	1	x	



16	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Ácido succínico	EXAMEN	1	x	
17	85121802	903801	Ácido úrico	EXAMEN	1	x	
18	85121802	905201	Ácido valpróico	EXAMEN	1	x	
19	85121802	903113	Ácido vanil mandélico	EXAMEN	1	x	
20	85121802	907104	Addis, recuento de	EXAMEN	1	x	
21	85121802	903401	Adenosin de aminasa	EXAMEN	1	x	
22	85121802	904103	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	EXAMEN	1	x	
23	85121802	906901	Aglutininas (en caliente y en frío)	EXAMEN	1	x	
24	85121802	902002	Agregación plaquetaria (cada muestra)	EXAMEN	1	x	
25	85121802	A32401	Agua, examen físico -químico	EXAMEN	1	x	
26	85121802	A32402	Agua, examen microbiológico	EXAMEN	1	x	
27	85121802	901103	Albert coloración (Loeffler)	EXAMEN	1	x	
28	85121802	903803	Albúmina	EXAMEN	1	x	
29	85121802	908507	Albúmina ácida	EXAMEN	1	x	
30	85121802	905703	Alcaloides	EXAMEN	1	x	
31	85121802	905705	Alcohol etílico	EXAMEN	1	x	
32	85121802	905707	Alcohol metílico	EXAMEN	1	x	
33	85121802	903402	Aldolasa	EXAMEN	1	x	
34	85121802	904801	Aldosterona	EXAMEN	1	x	
35	85121802	903406	Alfa 1 antitripsina	EXAMEN	1	x	
36	85121802	903407	Alfa 1 glicoproteína	EXAMEN	1	x	
37	85121802	903407	Alfa 2 HS glicoproteína	EXAMEN	1	x	
38	85121802	903001	Alfa 2 macroglobulina	EXAMEN	1	x	
39	85121802	906602	Alfa fetoproteína	EXAMEN	1	x	



40	85121802	908502	Alfa iduronidasa	EXAMEN	1	x	
41	85121802	905759	Alucinógenos (LSD)	EXAMEN	1	x	
42	85121802	905401	Amikacina	EXAMEN	1	x	
43	85121802	903805	Amilasa	EXAMEN	1	x	
44	85121802	908101	Aminoácidos en orina, por cromatografía	EXAMEN	1	x	
45	85121802	908102	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	EXAMEN	1	x	
46	85121802	908102	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	EXAMEN	1	x	
47	85121802	906807	Aminoacidograma	EXAMEN	1	x	
48	85121802	903866	Aminotransferasas	EXAMEN	1	x	
49	85121802	905304	Amitriptilina (Triptanol)	EXAMEN	1	x	
50	85121802	903602	Amonio	EXAMEN	1	x	
51	85121802	904501	Androstenediona	EXAMEN	1	x	
52	85121802	904502	Androsterona	EXAMEN	1	x	
53	85121802	905301	Anfetaminas	EXAMEN	1	x	
54	85121802	901001	Antibiograma	EXAMEN	1	x	
55	85121802	902004	Anticoagulantes circulantes	EXAMEN	1	x	
56	85121802	902004	Anticoagulante lúpico	EXAMEN	1	x	
57	85121802	906401	Anticuerpos anti-acetilcolina	EXAMEN	1	x	
58	85121802	906407	Anticuerpos anti-cardiolipina	EXAMEN	1	x	
59	85121802	906411	Anticuerpos anti-células parietales	EXAMEN	1	x	
60	85121802	906413	Anticuerpos anti-centrómero	EXAMEN	1	x	
61	85121802	906414	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	EXAMEN	1	x	
62	85121802	906417	Anticuerpos anti-DNA	EXAMEN	1	x	
63	85121802	906417	Anti-nDNA	EXAMEN	1	x	



64	85121802	906211	Anticuerpos anti Baar Epstein	EXAMEN	1	x	
65	85121802	906419	Anticuerpos anti-espermatozoides	EXAMEN	1	x	
66	85121802	906422	Anticuerpos anti-fosfolípidos	EXAMEN	1	x	
67	85121802	906425	Anticuerpos anti-insulina	EXAMEN	1	x	
68	85121802	906426	Anticuerpos anti-islotos	EXAMEN	1	x	
69	85121802	906432	Anticuerpos anti-mitocondria	EXAMEN	1	x	
70	85121802	906436	Anticuerpos anti-músculo liso	EXAMEN	1	x	
71	85121802	906440	Anticuerpos anti-nucleares	EXAMEN	1	x	
72	85121802	906406	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	EXAMEN	1	x	
73	85121802	906443	Anticuerpos anti-plaquetas	EXAMEN	1	x	
74	85121802	906448	Anticuerpos anti-PM1	EXAMEN	1	x	
75	85121802	906449	Anticuerpos anti-PM2	EXAMEN	1	x	
76	85121802	906447	Anticuerpos anti-PM/SCL	EXAMEN	1	x	
77	85121802	906406	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	EXAMEN	1	x	
78	85121802	906455	Anticuerpos anti-SCL 70	EXAMEN	1	x	
79	85121802	906454	Anticuerpos anti-SSA	EXAMEN	1	x	
80	85121802	906430	Anticuerpos anti-SSB	EXAMEN	1	x	
81	85121802	906457	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	EXAMEN	1	x	
82	85121802	906458	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	EXAMEN	1	x	
83	85121802	906463	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	EXAMEN	1	x	
84	85121802	906509	Anticuerpos citotóxicos	EXAMEN	1	x	
85	85121802	906903	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	EXAMEN	1	x	
86	85121802	906903	Anticuerpos heterófilos totales	EXAMEN	1	x	



87	85121802	906002	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa		1	x	
88	85121802	906001	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	EXAMEN	1	x	
89	85121802	906604	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	EXAMEN	1	x	
90	85121802	906606	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	EXAMEN	1	x	
91	85121802	906605	Antígeno 125 para cáncer de ovario	EXAMEN	1	x	
92	85121802	906303	Antígenos bacterianos en LCR, orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	EXAMEN	1	x	
93	85121802	906603	Antígeno carcinoembrionario	EXAMEN	1	x	
94	85121802	906610	Antígeno específico para cáncer de próstata	EXAMEN	1	x	
95	85121802	906303	Antígenos microbianos	EXAMEN	1	x	
96	85121802	902006	Antitrombina III	EXAMEN	1	x	
97	85121802	903409	Apolipoproteínas A y B	EXAMEN	1	x	
98	85121802	906208	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	EXAMEN	1	x	
99	85121802	906251	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria (neutralización)	EXAMEN	1	x	
100	85121802	908702	Arlisulfatasa A, en leucocitos	EXAMEN	1	x	
101	85121802	908703	Arlisulfatasa A, en suero	EXAMEN	1	x	
102	85121802	908501	Arlisulfatasa B, en leucocitos	EXAMEN	1	x	
103	85121802	905709	Arsénico	EXAMEN	1	x	
104	85121802	908301	Aspartilcilasa, en leucocitos	EXAMEN	1	x	
105	85121802	908101	Asparagina	EXAMEN	1	x	
106	85121802	908201	Azúcares por cromatografía	EXAMEN	1	x	
107	85121802	907001	Azúcares reductores	EXAMEN	1	x	
108	85121802	908503	B galactocidasa, en leucocitos	EXAMEN	1	x	



109	85121802	908704	B glucocidasa, en leucocitos	EXAMEN	1	x	
110	85121802	T10112	BH4	EXAMEN	1	x	
111	85121802	901101	Baciloscopia	EXAMEN	1	x	
112	85121802	906811	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	EXAMEN	1	x	
113	85121802	905203	Barbitúricos	EXAMEN	1	x	
114	85121802	905305	Benzodiazepinas	EXAMEN	1	x	
115	85121802	906620	Beta 2 macroglobulina	EXAMEN	1	x	
116	85121802	906620	Beta 2 microglobulina	EXAMEN	1	x	
117	85121802	906625	BetaHCG cuantitativa	EXAMEN	1	x	
118	85121802	903826	Betahidroxibutirato	EXAMEN	1	x	
119	85121802	903809	Bilirrubina directa	EXAMEN	1	x	
120	85121802	903809	Bilirrubina total	EXAMEN	1	x	
121	85121802	A32714	Biotinidasa, en suero	EXAMEN	1	x	
122	85121802	905736	Cadmio	EXAMEN	1	x	
123	85121802	905714	Cafeína	EXAMEN	1	x	
124	85121802	903604	Calcio colorimétrico	EXAMEN	1	x	
125	85121802	906621	Calcitonina	EXAMEN	1	x	
126	85121802	903004	Calculo biliar, físico-químico	EXAMEN	1	x	
127	85121802	903005	Calculo renal, físico-químico	EXAMEN	1	x	
128	85121802	906802	Campo oscuro (cualquier muestra)	EXAMEN	1	x	
129	85121802	905716	Canabinoides	EXAMEN	1	x	
168	85121802	905205	Carbamazepina	EXAMEN	1	x	
168	85121802	908203	Carbohidratos, determinación(Benedict, Seliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	EXAMEN	1	x	
132	85121802	905737	Carbono monóxido	EXAMEN	1	x	



133	85121802	903006	Carotenos	EXAMEN	1	x	
134	85121802	903007	Catecolaminas diferenciada	EXAMEN	1	x	
135	85121802	903416	Ceruloplasmina	EXAMEN	1	x	
136	85121802	903826	Cetonas	EXAMEN	1	x	
137	85121802	905720	Cianuros	EXAMEN	1	x	
138	85121802	905502	Ciclosporina	EXAMEN	1	x	
139	85121802	906109	Cisticercosis determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
140	85121802	906205	Citomegalovirus anticuerpos G	EXAMEN	1	x	
141	85121802	906206	Citomegalovirus anticuerpos M	EXAMEN	1	x	
142	85121802	906307	Clamidia tracomatis antígeno	EXAMEN	1	x	
143	85121802	898012	Clasificación inmunológica de leucemia	EXAMEN	1	x	
144	85121802	898103	Clasificación inmunológica de linfoma	EXAMEN	1	x	
145	85121802	905305	Clonazepán	EXAMEN	1	x	
146	85121802	905307	Clorpromacina	EXAMEN	1	x	
147	85121802	903813	Cloruro	EXAMEN	1	x	
148	85121802	908342	Cloruro de cetil pirinium	EXAMEN	1	x	
149	85121802	908103	Cloruro férrico	EXAMEN	1	x	
150	85121802	902043	Coagulación, tiempo de	EXAMEN	1	x	
151	85121802	902041	Coagulación, tiempo de retracción	EXAMEN	1	x	
152	85121802	905736	Cobre	EXAMEN	1	x	
153	85121802	905725	Cocaína (metabolito)	EXAMEN	1	x	
154	85121802	906111	Coccidiomicosis, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
155	85121802	903815	Colesterol HDL	EXAMEN	1	x	
156	85121802	903816	Colesterol LDL	EXAMEN	1	x	



157	85121802	903818	Colesterol Total	EXAMEN	1	x	
158	85121802	903419	Colinesterasa, en glóbulos rojos	EXAMEN	1	x	
159	85121802	903420	Colinesterasa, en sangre total	EXAMEN	1	x	
160	85121802	903420	Colinesterasa, sérica	EXAMEN	1	x	
161	85121802	901106	Coloraciones especiales	EXAMEN	1	x	
162	85121802	898011	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	EXAMEN	1	x	
163	85121802	901101	Coloración para Baar (Ziehl-Nielsen)	EXAMEN	1	x	
164	85121802	906905	Complemento C3 o C4 cuantitativo	EXAMEN	1	x	
165	85121802	906907	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	EXAMEN	1	x	
166	85121802	906904	Complemento hemolítico CH50	EXAMEN	1	x	
167	85121802	902201	Coombs directo	EXAMEN	1	x	
168	85121802	902202	Coombs indirecto, prueba cualitativa	EXAMEN	1	x	
169	85121802	902203	Coombsin directo, prueba cuantitativa	EXAMEN	1	x	
170	85121802	901206	Coprocultivo	EXAMEN	1	x	
171	85121802	907002	Coprológico	EXAMEN	1	x	
172	85121802	907003	Coprológico, por concentración	EXAMEN	1	x	
173	85121802	903421	Coproporfirinas	EXAMEN	1	x	
174	85121802	907004	Coprocópico (incluye:ph, sangre azúcares reductores y parásitos)	EXAMEN	1	x	
175	85121802	904811	Corticosteroides 17 hidroxí	EXAMEN	1	x	
176	85121802	904805	Cortisol	EXAMEN	1	x	
177	85121802	904301	Cortisol, prueba de estimulación	EXAMEN	1	x	
178	85121802	903822	Creatina	EXAMEN	1	x	
179	85121802	903821	Creatinasa CK	EXAMEN	1	x	
180	85121802	903820	Creatinasa con separación de	EXAMEN	1	x	



			isoenzimas				
181	85121802	903819	Creatinincasa fracción MB	EXAMEN	1	x	
182	85121802	903823	Creatinina, depuración	EXAMEN	1	x	
183	85121802	903825	suero, orina y otros	EXAMEN	1	x	
184	85121802	904202	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	EXAMEN	1	x	
185	85121802	904104	Crecimiento hormona somatotrópica	EXAMEN	1	x	
186	85121802	906909	Crioglobulina	EXAMEN	1	x	
187	85121802	906901	Crio hemolisinas	EXAMEN	1	x	
188	85121802	906314	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	EXAMEN	1	x	
189	85121802	901208	Criptococcus neoformans, cultivo,	EXAMEN	1	x	
190	85121802	901109	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	EXAMEN	1	x	
191	85121802	901102	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	EXAMEN	1	x	
192	85121802	902208	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	EXAMEN	1	x	
193	85121802	902102	Cuerpos de Heinz	EXAMEN	1	x	
194	85121802	901218	Cultivo para anaerobios	EXAMEN	1	x	
195	85121802	901201	Cultivo para hongos	EXAMEN	1	x	
196	85121802	901230	Cultivo para mycobacterium	EXAMEN	1	x	
197	85121802	901231	Cultivo para mycoplasma	EXAMEN	1	x	
198	85121802	901219	Cultivo para virus	EXAMEN	1	x	
199	85121802	901217	Cultivo y antibiograma para microorganismos	EXAMEN	1	x	
200	85121802	901210	Cultivos especiales para microorganismos	EXAMEN	1	x	
201	85121802	902003	Curva de agregación plaquetaria	EXAMEN	1	x	



202	85121802	908108	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	EXAMEN	1	x	
203	85121802	908302	Curva de tolerancia a la galactosa	EXAMEN	1	x	
204	85121802	903844	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	EXAMEN	1	x	
205	85121802	904808	Dehidroepinandrosterona	EXAMEN	1	x	
206	85121802	904809	Dehidroepinandrosterona sulfato	EXAMEN	1	x	
207	85121802	903424	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	EXAMEN	1	x	
208	85121802	903828	Deshidrogenasa láctica LDH	EXAMEN	1	x	
209	85121802	903829	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	EXAMEN	1	x	
210	85121802	905303	Desipramina	EXAMEN	1	x	
211	85121802	905601	Digitoxina	EXAMEN	1	x	
212	85121802	905603	Digoxina	EXAMEN	1	x	
213	85121802	908104	Dinitrofenil Hidracina	EXAMEN	1	x	
214	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Disopiramida	EXAMEN	1	x	
215	85121802	902121	Drepanocitos	EXAMEN	1	x	
216	85121802	903423	Dxilosa	EXAMEN	1	x	
217	85121802	901683	Ecoli, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
218	85121802	906110	Echinocoquiasis, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
219	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Elastasa	EXAMEN	1	x	
220	85121802	904508	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	EXAMEN	1	x	
221	85121802	904508	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	EXAMEN	1	x	



222	85121802	906113	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
223	85121802	906210	Enterovirus, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
224	85121802	908349	Enzimas en suero-cuantificación	EXAMEN	1	x	
225	85121802	908601	Enzimas enfermedades de sustancia blanca, c/u	EXAMEN	1	x	
226	85121802	908602	Enzimas enfermedades de sustancia gris, c/u	EXAMEN	1	x	
227	85121802	908603	Enzimas glicolíticas, c/u	EXAMEN	1	x	
228	85121802	908604	Enzimas lisosomales, medición	EXAMEN	1	x	
229	85121802	908605	Enzimas metabolismo del glicógeno	EXAMEN	1	x	
230	85121802	908604	Enzimas mitocondriales	EXAMEN	1	x	
231	85121802	902218	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	EXAMEN	1	x	
232	85121802	904808	Epinandrosterona	EXAMEN	1	x	
233	85121802	905710	Escopolamina	EXAMEN	1	x	
234	85121802	907201	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	EXAMEN	1	x	
235	85121802	903013	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	EXAMEN	1	x	
236	85121802	903014	Esterasa isoenzimas	EXAMEN	1	x	
237	85121802	903015	Esterasa pancreática	EXAMEN	1	x	
238	85121802	904804	Esteroides 17 Cetos	EXAMEN	1	x	
239	85121802	904503	Estradiol	EXAMEN	1	x	
240	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Estreptomina	EXAMEN	1	x	
241	85121802	905728	Estricnina	EXAMEN	1	x	
242	85121802	904504	Estriol	EXAMEN	1	x	



243	85121802	904506	Estrógenos	EXAMEN	1	x	
244	85121802	905208	Etosuximida	EXAMEN	1	x	
245	85121802	904106	FSH y LH post-gonarelina	EXAMEN	1	x	
246	85121802	902015	Factor plaquetario III (CELITE)	EXAMEN	1	x	
247	85121802	906910	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	EXAMEN	1	x	
248	85121802	906911	Factor RA, prueba semicuantitativa	EXAMEN	1	x	
249	85121802	911016	Factor Rh anti D o factor D	EXAMEN	1	x	
250	85121802	911014	Factor Rh (C, c, E, e)	EXAMEN	1	x	
251	85121802	902016	Factor V Labil	EXAMEN	1	x	
252	85121802	902017	Factor VII	EXAMEN	1	x	
253	85121802	902018	Factor VIII	EXAMEN	1	x	
254	85121802	902014	Factor IX	EXAMEN	1	x	
255	85121802	902020	Factor X	EXAMEN	1	x	
256	85121802	902021	Factor XI	EXAMEN	1	x	
257	85121802	902022	Factor XII	EXAMEN	1	x	
258	85121802	902023	Factor XIII	EXAMEN	1	x	
259	85121802	902019	Factor Von Willebrand	EXAMEN	1	x	
260	85121802	911026	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	EXAMEN	1	x	
261	85121802	906814	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	EXAMEN	1	x	
262	85121802	905308	Fenciclidina	EXAMEN	1	x	
263	85121802	908109	Fenilalanina	EXAMEN	1	x	
264	85121802	908316	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	EXAMEN	1	x	
265	85121802	903202	Fenil cetonuria	EXAMEN	1	x	



266	85121802	905211	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	EXAMEN	1	x	
267	85121802	905214	Fenobarbital	EXAMEN	1	x	
268	85121802	905309	Fenotiacinas	EXAMEN	1	x	
269	85121802	903016	Ferritina	EXAMEN	1	x	
270	85121802	902031	Fibrina	EXAMEN	1	x	
271	85121802	902024	Fibrinógeno	EXAMEN	1	x	
272	85121802	902031	Fibrinógeno, productos de degradación	EXAMEN	1	x	
273	85121802	902031	Fibrinolisis	EXAMEN	1	x	
274	85121802	898102	Fibroblastos, cultivo	EXAMEN	1	x	
275	85121802	898102	Fibroblastos, medición enzimática en cultivo de	EXAMEN	1	x	
276	85121802	903105	Folatos	EXAMEN	1	x	
277	85121802	904105	Folículo estimulante FSH	EXAMEN	1	x	
278	85121802	903830	Fosfatasa ácida	EXAMEN	1	x	
279	85121802	903830	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	EXAMEN	1	x	
280	85121802	903831	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	EXAMEN	1	x	
281	85121802	903833	Fosfatasa alcalina	EXAMEN	1	x	
282	85121802	903834	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	EXAMEN	1	x	
283	85121802	903017	Fosfatasa alcalina isoenzimas	EXAMEN	1	x	
284	85121802	906423	Fosfatidil glicerol	EXAMEN	1	x	
285	85121802	906422	Fosfatidil inositol	EXAMEN	1	x	
286	85121802	908304	Fosfofructocinasa	EXAMEN	1	x	
287	85121802	908204	Fosforilasa	EXAMEN	1	x	
288	85121802	903835	Fósforo colorimétrico	EXAMEN	1	x	



289	85121802	902217	Fragilidad capilar	EXAMEN	1	x	
290	85121802	902107	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	EXAMEN	1	x	
291	85121802	907005	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	EXAMEN	1	x	
292	85121802	903425	Fructosamina	EXAMEN	1	x	
293	85121802	903301	Galactosa	EXAMEN	1	x	
294	85121802	908205	Galactosa uridil transferasa	EXAMEN	1	x	
295	85121802	903838	Gamaglutamil transferasa GGT	EXAMEN	1	x	
296	85121802	908303	Gangliosidos en orina, por cromatografía	EXAMEN	1	x	
297	85121802	903839	Gases arteriales	EXAMEN	1	x	
298	85121802	906624	Gastrina	EXAMEN	1	x	
299	85121802	905404	Gentamicina	EXAMEN	1	x	
300	85121802	908110	Glicina	EXAMEN	1	x	
301	85121802	904901	Globulina transportadora de T3, TBG	EXAMEN	1	x	
302	85121802	908208	Glucógeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	EXAMEN	1	x	
303	85121802	903841	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	EXAMEN	1	x	
304	85121802	908206	Glucosa 6. fofatasa	EXAMEN	1	x	
305	85121802	902108	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	EXAMEN	1	x	
306	85121802	903845	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	EXAMEN	1	x	
307	85121802	903840	Glucosuria y cetonuria	EXAMEN	1	x	
308	85121802	901107	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	EXAMEN	1	x	
309	85121802	907006	Grasas neutras en MF	EXAMEN	1	x	
310	85121802	902115	Ham, prueba	EXAMEN	1	x	



311	85121802	903020	Haptoglobina	EXAMEN	1	x	
312	85121802	902211	Hematocrito	EXAMEN	1	x	
313	85121802	902212	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	EXAMEN	1	x	
314	85121802	911018	Hemoclasificación, prueba globular	EXAMEN	1	x	
315	85121802	911019	Hemoclasificación, prueba sérica	EXAMEN	1	x	
316	85121802	901227	Hemocultivo	EXAMEN	1	x	
317	85121802	902110	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	EXAMEN	1	x	
318	85121802	902113	Hemoglobina, alquilación de	EXAMEN	1	x	
319	85121802	902213	Hemoglobina, concentración de	EXAMEN	1	x	
320	85121802	902111	Hemoglobina fetal	EXAMEN	1	x	
321	85121802	906808	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	EXAMEN	1	x	
322	85121802	903427	Hemoglobina glicosilada	EXAMEN	1	x	
323	85121802	902113	Hemoglobina libre en plasma	EXAMEN	1	x	
324	85121802	902114	Hemoglobina materna y fetal (APT)	EXAMEN	1	x	
325	85121802	902114	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	EXAMEN	1	x	
326	85121802	907102	Hemoglobinuria	EXAMEN	1	x	
327	85121802	908309	Hemolisinas	EXAMEN	1	x	
328	85121802	902214	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	EXAMEN	1	x	
329	85121802	903428	Hemosiderina	EXAMEN	1	x	
330	85121802	902025	Heparina, dosificación de	EXAMEN	1	x	
331	85121802	906219	Hepatitis A, anticuerpo G	EXAMEN	1	x	
332	85121802	906218	Hepatitis A, anticuerpo M	EXAMEN	1	x	
333	85121802	906221	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	EXAMEN	1	x	
334	85121802	906220	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	EXAMEN	1	x	



335	85121802	906222	Hepatitis B, anticuerpo anti E	EXAMEN	1	x	
336	85121802	906223	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	EXAMEN	1	x	
337	85121802	901217	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	EXAMEN	1	x	
338	85121802	901218	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	EXAMEN	1	x	
339	85121802	906317	Hepatitis B, antígeno de superficie	EXAMEN	1	x	
340	85121802	906318	Hepatitis B, antígeno E	EXAMEN	1	x	
341	85121802	906224	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	EXAMEN	1	x	
342	85121802	906226	Hepatitis Delta anticuerpo	EXAMEN	1	x	
343	85121802	906319	Hepatitis Delta, antígeno	EXAMEN	1	x	
344	85121802	906225	Hepatitis C, anticuerpo G	EXAMEN	1	x	
345	85121802	906228	Herpes I, anticuerpo G	EXAMEN	1	x	
346	85121802	906230	Herpes II, anticuerpo G	EXAMEN	1	x	
347	85121802	906229	Herpes, anticuerpo M	EXAMEN	1	x	
348	85121802	906320	Herpes, antígeno	EXAMEN	1	x	
349	85121802	908705	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	EXAMEN	1	x	
350	85121802	908706	Hexosaminidasa A y B en suero	EXAMEN	1	x	
351	85121802	905722	Hidrocarburos	EXAMEN	1	x	
352	85121802	903846	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	EXAMEN	1	x	
353	85121802	906502	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	EXAMEN	1	x	
354	85121802	906501	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	EXAMEN	1	x	
355	85121802	906503	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	EXAMEN	1	x	
356	85121802	906118	Histoplasma capsulatum,	EXAMEN	1	x	



			identificación serológica				
357	85121802	905759	Hongos, alucinógenos	EXAMEN	1	x	
358	85121802	901685	Hongos, examen directo (KOH)	EXAMEN	1	x	
359	85121802	906120	Hongos, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
360	85121802	908606	HPRT, en eritrocitos	EXAMEN	1	x	
361	85121802	908607	HPRT, en raíces de cabello	EXAMEN	1	x	
362	85121802	906232	HTLV I, anticuerpos presuntivos	EXAMEN	1	x	
363	85121802	906233	HTLV I, prueba confirmatoria	EXAMEN	1	x	
364	85121802	911006	Identificación de anticuerpos irregulares	EXAMEN	1	x	
365	85121802	905303	Imipramina	EXAMEN	1	x	
366	85121802	906823	Inhibidor de C 1 esterasa	EXAMEN	1	x	
367	85121802	906824	Inmunolectroforesis	EXAMEN	1	x	
368	85121802	906827	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	EXAMEN	1	x	
369	85121802	906831	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	EXAMEN	1	x	
370	85121802	906833	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	EXAMEN	1	x	
371	85121802	906835	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	EXAMEN	1	x	
372	85121802	904704	Insulina, cada muestra	EXAMEN	1	x	
373	85121802	860208	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	EXAMEN	1	x	
374	85121802	903606	Iontoforesis	EXAMEN	1	x	
375	85121802	906427	Isoaglutininas	EXAMEN	1	x	
376	85121802	903429	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	EXAMEN	1	x	
377	85121802	906428	Isoleucoaglutininas	EXAMEN	1	x	



378	85121802	905406	Kanamicina	EXAMEN	1	x	
379	85121802	903110	Lactato	EXAMEN	1	x	
380	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Lactoferrina	EXAMEN	1	x	
381	85121802	903024	Lactógeno placentario	EXAMEN	1	x	
382	85121802	908610	LCarnitina	EXAMEN	1	x	
383	85121802	903502	Lecitina esfingomielina, índice	EXAMEN	1	x	
384	85121802	906026	Legionella, anticuerpo	EXAMEN	1	x	
385	85121802	906322	Legionella, antígeno	EXAMEN	1	x	
386	85121802	906121	Leishmaniasis, determinación Ac	EXAMEN	1	x	
387	85121802	901681	Leptospira, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
388	85121802	903430	Leucina arilamidasa LAP	EXAMEN	1	x	
389	85121802	902216	Leucocitos, recuento diferencial	EXAMEN	1	x	
390	85121802	902216	Leucocitos, recuento total	EXAMEN	1	x	
391	85121802	902216	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	EXAMEN	1	x	
392	85121802	908606	Lesh Nyhan en leucocitos	EXAMEN	1	x	
393	85121802	908607	Lesh Nyhan en raíz de cabello	EXAMEN	1	x	
394	85121802	905001	Lidocaina	EXAMEN	1	x	
395	85121802	906711	Linfocitos B, cuantificación	EXAMEN	1	x	
396	85121802	906714	Linfocitos CD4 (ayudadores)	EXAMEN	1	x	
397	85121802	906720	Linfocitos CD8	EXAMEN	1	x	
398	85121802	906724	Linfocitos CD11	EXAMEN	1	x	
399	85121802	906701	Linfocitos, cultivo mixto	EXAMEN	1	x	
400	85121802	906712	Linfocitos, número absoluto	EXAMEN	1	x	
401	85121802	906744	Linfocitos T, cuantificación	EXAMEN	1	x	



402	85121802	903847	Lipasa	EXAMEN	1	x	
403	85121802	906810	Lipoproteínas electroforesis	EXAMEN	1	x	
404	85121802	903848	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	EXAMEN	1	x	
405	85121802	903501	Líquido amniótico, curva espectral	EXAMEN	1	x	
406	85121802	903849	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	EXAMEN	1	x	
407	85121802	903850	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	EXAMEN	1	x	
408	85121802	903503	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	EXAMEN	1	x	
409	85121802	903851	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	EXAMEN	1	x	
410	85121802	903852	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	EXAMEN	1	x	
411	85121802	907203	Líquido prostático, examen microscópico	EXAMEN	1	x	
412	85121802	903853	Líquido sinovial, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	EXAMEN	1	x	
413	85121802	908111	Lisina, en plasma o en orina	EXAMEN	1	x	
414	85121802	901682	Listeria, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
415	85121802	905313	Litio por fotometría de llama	EXAMEN	1	x	
416	85121802	905305	Lorazepán	EXAMEN	1	x	
417	85121802	904107	Luteinizante hormona LH	EXAMEN	1	x	
418	85121802	903854	Magnesio colorimétrico	EXAMEN	1	x	
419	85121802	903304	Maltasa ácida	EXAMEN	1	x	
420	85121802	906603	Marcadores tumorales cada uno	EXAMEN	1	x	
421	85121802	905727	Meperidina	EXAMEN	1	x	



422	85121802	905730	Mercurio en cabello	EXAMEN	1	x	
423	85121802	905731	Mercurio en orina	EXAMEN	1	x	
424	85121802	905731	Mercurio en sangre	EXAMEN	1	x	
425	85121802	905730	Mercurio en uñas	EXAMEN	1	x	
426	85121802	905732	Metacualona	EXAMEN	1	x	
427	85121802	905734	Metadona	EXAMEN	1	x	
428	85121802	903025	Metaepinefrina	EXAMEN	1	x	
429	85121802	902118	Metahemoglobina	EXAMEN	1	x	
430	85121802	905736	Metales, por absorción atómica, cada uno	EXAMEN	1	x	
431	85121802	905504	Metotrexate	EXAMEN	1	x	
432	85121802	903026	Microalbuminuria	EXAMEN	1	x	
433	85121802	901215	Mielocultivo, con toma de muestra	EXAMEN	1	x	
434	85121802	901211	Mielocultivo, sin toma de muestra	EXAMEN	1	x	
435	85121802	903031	Mioglobina	EXAMEN	1	x	
436	85121802	907202	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	EXAMEN	1	x	
437	85121802	908202	Mono y disacáridos, cromatografía	EXAMEN	1	x	
438	85121802	902101	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa)	EXAMEN	1	x	
439	85121802	902206	Morfología globular (serie roja)	EXAMEN	1	x	
440	85121802	908505	Mucopolisacáridos, por cromatografía	EXAMEN	1	x	
441	85121802	908506	Mucopolisacáridos, por electroforesis	EXAMEN	1	x	
442	85121802	901683	Mycobacterium, identificación	EXAMEN	1	x	
443	85121802	901007	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	EXAMEN	1	x	
444	85121802	906036	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	



445	85121802	905003	N Acetil procainamida	EXAMEN	1	x	
446	85121802	901232	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	EXAMEN	1	x	
447	85121802	906323	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	EXAMEN	1	x	
448	85121802	905407	Netilmicina	EXAMEN	1	x	
449	85121802	903856	Nitrógeno uréico	EXAMEN	1	x	
450	85121802	905606	Nitroprusiato	EXAMEN	1	x	
451	85121802	908106	Nitrosoaftol	EXAMEN	1	x	
452	85121802	905303	Nortriptilina	EXAMEN	1	x	
453	85121802	908707	Oligosacáridos, en orina	EXAMEN	1	x	
454	85121802	905739	Opiáceos	EXAMEN	1	x	
455	85121802	905741	Organoclorados	EXAMEN	1	x	
456	85121802	905742	Organofosforados	EXAMEN	1	x	
457	85121802	903033	Osmolaridad	EXAMEN	1	x	
458	85121802	907007	Oxiuros, frotis	EXAMEN	1	x	
459	85121802	906324	Parainfluenza, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
460	85121802	905744	Paranitrofenol	EXAMEN	1	x	
461	85121802	905712	Paraquat	EXAMEN	1	x	
462	85121802	901209	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	EXAMEN	1	x	
463	85121802	904912	Paratohormona PTH	EXAMEN	1	x	
464	85121802	907106	Parcial de orina, incluido sedimento	EXAMEN	1	x	
465	85121802	898006	Pass, tinción y lectura	EXAMEN	1	x	
466	85121802	908305	Piruvatoquinasas	EXAMEN	1	x	
467	85121802	908306	Piruvato deshidrogenasa	EXAMEN	1	x	
468	85121802	902221	Plaquetas, recuento	EXAMEN	1	x	



469	85121802	902029	Plasminógeno	EXAMEN	1	x	
470	85121802	905736	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	EXAMEN	1	x	
471	85121802	901322	Pneumococcus, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
472	85121802	903039	Porfirinas	EXAMEN	1	x	
473	85121802	903040	Porfobilinogeno	EXAMEN	1	x	
474	85121802	903859	Potasio	EXAMEN	1	x	
475	85121802	905749	Primidona	EXAMEN	1	x	
476	85121802	905408	Procainamida	EXAMEN	1	x	
477	85121802	904510	Progesterona	EXAMEN	1	x	
478	85121802	904509	Progesterona 17 hidroxí	EXAMEN	1	x	
479	85121802	904108	Prolactina	EXAMEN	1	x	
480	85121802	904204	Prolactina, prueba de estimulación	EXAMEN	1	x	
481	85121802	905751	Propoxifeno	EXAMEN	1	x	
482	85121802	902038	Protamina	EXAMEN	1	x	
483	85121802	906913	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	EXAMEN	1	x	
484	85121802	906914	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	EXAMEN	1	x	
485	85121802	907103	Proteína de Bence Jones	EXAMEN	1	x	
486	85121802	903861	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	EXAMEN	1	x	
487	85121802	906812	Proteínas por electroforesis	EXAMEN	1	x	
488	85121802	903863	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	EXAMEN	1	x	
489	85121802	903042	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	EXAMEN	1	x	
490	85121802	903862	Proteinuria en 24 horas	EXAMEN	1	x	



491	85121802	903433	Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	EXAMEN	1	x	
492	85121802	902012	Protrombina, consumo	EXAMEN	1	x	
493	85121802	902045	Protrombina, tiempo PT	EXAMEN	1	x	
494	85121802	911022	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	EXAMEN	1	x	
495	85121802	911021	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	EXAMEN	1	x	
496	85121802	901321	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	EXAMEN	1	x	
497	85121802	903420	Pseudocolinesterasa	EXAMEN	1	x	
498	85121802	908112	Pterinas, determinación	EXAMEN	1	x	
499	85121802	905753	Quinidina	EXAMEN	1	x	
500	85121802	A32008	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	EXAMEN	1	x	
501	85121802	911004	Rastreo de anticuerpos irregulares	EXAMEN	1	x	
502	85121802	901406	Reacción de Montenegro	EXAMEN	1	x	
503	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Reclasificación del plasma	EXAMEN	1	x	
504	85121802	898110	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	EXAMEN	1	x	
505	85121802	898033	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	EXAMEN	1	x	
506	85121802	901235	Recuento de colonias, cualquier muestra	EXAMEN	1	x	
507	85121802	907105	Recuento de Hamburger	EXAMEN	1	x	
508	85121802	904003	Renina	EXAMEN	1	x	
509	85121802	902223	Reticulocitos, recuento	EXAMEN	1	x	
510	85121802	906326	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	EXAMEN	1	x	



511	85121802	906241	Rubeóla, anticuerpo G	EXAMEN	1	x	
512	85121802	906243	Rubeóla, anticuerpo M	EXAMEN	1	x	
513	85121802	905755	Salicilatos	EXAMEN	1	x	
514	85121802	906304	Salmonella, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
515	85121802	907008	Sangre oculta en MF	EXAMEN	1	x	
516	85121802	902046	Sangría, tiempo de	EXAMEN	1	x	
517	85121802	906245	Sarampión, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
518	85121802	901684	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	EXAMEN	1	x	
519	85121802	901684	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	EXAMEN	1	x	
520	85121802	901689	Shiguelia, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
521	85121802	906249	Sida, anticuerpos VIH 1.	EXAMEN	1	x	
522	85121802	906249	Sida, anticuerpos VIH 2.	EXAMEN	1	x	
523	85121802	906302	Sida, antígeno P24	EXAMEN	1	x	
524	85121802	906250	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	EXAMEN	1	x	
525	85121802	906039	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	EXAMEN	1	x	
526	85121802	906916	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	EXAMEN	1	x	
527	85121802	906329	Sincityal, determinación de antígeno	EXAMEN	1	x	
528	85121802	908101	Sístina, en orina	EXAMEN	1	x	
529	85121802	903864	Sodio	EXAMEN	1	x	
530	85121802	904101	Somatomedina C	EXAMEN	1	x	
531	85121802	901320	Staphylococcus aureus, identificación serológica	EXAMEN	1	x	
532	85121802	901321	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	EXAMEN	1	x	



533	85121802	907006	Sudan, tinción y lectura	EXAMEN	1	x	
534	85121802	T10111	Sulfitos, medición en orina y sangre	EXAMEN	1	x	
535	85121802	905760	Talio	EXAMEN	1	x	
536	85121802	898102	Tejidos corporales, medición enzimática	EXAMEN	1	x	
537	85121802	905607	Teofilina	EXAMEN	1	x	
538	85121802	904601	Testosterona libre	EXAMEN	1	x	
539	85121802	904602	Testosterona total	EXAMEN	1	x	
540	85121802	902217	Thorn, prueba	EXAMEN	1	x	
541	85121802	904903	Tiroidea estimulante (en neonato)	EXAMEN	1	x	
542	85121802	904902	Tiroidea estimulante TSH	EXAMEN	1	x	
543	85121802	908113	Tirosina, cuantificación	EXAMEN	1	x	
544	85121802	908114	Tirosina, test con raíz de cabello	EXAMEN	1	x	
545	85121802	904921	Tiroxina, en sangre	EXAMEN	1	x	
546	85121802	904922	Tiroxina T4	EXAMEN	1	x	
547	85121802	904921	Tiroxina T4 libre	EXAMEN	1	x	
548	85121802	911017	Título anti A	EXAMEN	1	x	
549	85121802	911017	Título anti B	EXAMEN	1	x	
550	85121802	902225	Título anti D	EXAMEN	1	x	
551	85121802	905409	Tobramicina	EXAMEN	1	x	
552	85121802	906125	Toxocara canis, anticuerpos	EXAMEN	1	x	
553	85121802	906127	Toxoplasma, anticuerpo G	EXAMEN	1	x	
554	85121802	906129	Toxoplasma, anticuerpo M	EXAMEN	1	x	
555	85121802	903867	Transaminasa oxalacética / ASA	EXAMEN	1	x	
556	85121802	903866	Transaminasa pirúvica / ALAT	EXAMEN	1	x	
557	85121802	903045	Transferrina	EXAMEN	1	x	



558	85121802	905303	Tricíclicos	EXAMEN	1	x	
559	85121802	903868	Triglicéridos	EXAMEN	1	x	
560	85121802	901403	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	EXAMEN	1	x	
561	85121802	906168	Tripanosomiasis, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
562	85121802	903047	Tripsina	EXAMEN	1	x	
563	85121802	908101	Triptofano	EXAMEN	1	x	
564	85121802	904925	Triyodotironina T3	EXAMEN	1	x	
565	85121802	904923	Triyodotironina T3 Up Take	EXAMEN	1	x	
566	85121802	902048	Trombina, tiempo de	EXAMEN	1	x	
567	85121802	902049	Tromboplastina, tiempo activado	EXAMEN	1	x	
568	85121802	902049	Tromboplastina, tiempo de generación	EXAMEN	1	x	
569	85121802	902049	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	EXAMEN	1	x	
570	85121802	903438	Troponina T	EXAMEN	1	x	
571	85121802	904905	TSH pre y post TRH (dos muestras)	EXAMEN	1	x	
572	85121802	903869	Urea	EXAMEN	1	x	
573	85121802	907011	Urobilinógeno	EXAMEN	1	x	
574	85121802	901235	Urocultivo con recuento de colonias	EXAMEN	1	x	
575	85121802	903038	Uroporfirinas	EXAMEN	1	x	
576	85121802	905410	Vancomicina	EXAMEN	1	x	
577	85121802	906247	Varicela zoster, determinación de Ac	EXAMEN	1	x	
578	85121802	902204	Velocidad de sedimentación globular VSG	EXAMEN	1	x	
579	85121802	903701	Vitaminas, cada una	EXAMEN	1	x	
580	85121802	905102	Warfarina	EXAMEN	1	x	
581	85121802	903608	Zinc	EXAMEN	1	x	



582	85121802	901404	Prueba de tuberculina	EXAMEN	1	x	
583	85121802	903839	Gases Arteriales	EXAMEN	1	x	
584	N/A	906270	SARS-CoV2 (COVID-19) Acs. Ig G	EXAMEN	1	x	
585	N/A	906271	SARS CoV2 (COVID-19) Acs. Ig M	EXAMEN	1	x	

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente anexar FORMULARIO No 5 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE donde garantice el cumplimiento total y cabal de cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

No	REQUERIMIENTO GENERALES
1	El Oferente, atenderá al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
2	Brindar atención en la toma y realización de exámenes de laboratorio clínico especializado con el personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.
3	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar del BAS12- CENAC FLORENCIA.
4	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes <u>o cuando se soliciten de cortes parciales</u> . Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
5	Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
6	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 considere pertinente.
7	Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
8	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
9	Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
10	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
11	Deberá presentar portafolio de servicio códigos CUPS para garantizar el proceso de referencia de manera eficaz
12	Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
13	Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.



14	El oferente deberá entregar resultados de los exámenes de rutina en un plazo no mayor a un día, exámenes especiales en un plazo no mayor a una semana y exámenes de remisión a otra ciudad en un plazo no mayor a 15 días.
15	Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten a través del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.
16	Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).
17	Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.
18	El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000.
19	El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS

14. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de consultas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Que especifique que cuenta con las Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud.
5. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Florencia Caquetá.
6. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
7. Que especifique que cuenta con los equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y con los mantenimientos preventivos requeridos.
8. El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos quirúrgicos y la atención integral de los pacientes.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE ENTREGA:

El servicio a Contratar deberá ser entregado por el adjudicatario en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

16. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

17. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

18. POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTOS REQUERIDOS: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su	Garantía Única	X	



vigencia y/o su valor según sea el caso.)			
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Pago de Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Médicas): Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- 19. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

- 20. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

21. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanciar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El Oferente, atenderá al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
2. Brindar atención en la toma y realización de exámenes de laboratorio clínico especializado con el personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.
3. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar del BAS12-CENAC FLORENCIA.
4. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
5. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
6. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 considere pertinente.
7. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
8. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
9. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.



10. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
11. Deberá presentar portafolio de servicio códigos CUPS para garantizar el proceso de referencia de manera eficaz.
12. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
13. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. El oferente deberá entregar resultados de los exámenes de rutina en un plazo no mayor a un día, exámenes especiales en un plazo no mayor a una semana y exámenes de remisión a otra ciudad en un plazo no mayor a 15 días.
15. Aplicar todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten a través del tiempo durante el tiempo de celebración del contrato.
16. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12 para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).
17. Diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM-BAS12, como Conceptos médicos para medicina laboral.
18. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000.
19. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), y otros servicios (AT) de los RIPS.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
 2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
 3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
 4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
 7. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley
24. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será él TE. MONSALVE AVILA RAFAEL ANGEL Coordinador Médico ESM-BAS 12 o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución del 03 de noviembre de 2020.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

- c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E. Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

F. En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas

diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las

obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

G. En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

H. Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.

- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

25. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

26. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

- 27. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- 28. PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
- 29. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato
- 30. CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
- 31. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", con fundamento en

los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión; **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales; **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** y demás a que haya lugar.

- 32. ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con la ley.
- 33. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo
- 34. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
- 35. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.
- 36. OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

- 37. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 38. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores Y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicación a la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo en relación a todos sus empleados.
- 39. RIESGOS: EL CONTRATISTA** asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.
- 40. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.
- 41. LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale,



con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

- 42. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 18320 de fecha 15 de abril de 2020; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA**; **f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizarse al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la calle 16 No. 16-00 Barrio El Centro en las instalaciones de la Décimo Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, las que se deba realizar al **CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Calle 15 No 15-50 y teléfonos: Teléfono: 310 2882117.

- 43. DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.
- 44. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** **EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las

causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

45. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.

46. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá el once (11) días del mes de Noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA
Director y Ordenador del Gasto Central
Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
C.C 79.633.176 expedida en Bogotá D.C
CONTRATANTE

MARIA VIRGINIA BELTRAN BARREIRO
CC 40.763.215 de Florencia
Representante Legal
SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y
ESPECIALIZADOS S.A.S
NIT: 900384434-5
CONTRATISTA

ELABORO: Lorena Forero Silva
Comité Jurídico evaluador

REVISÓ: Natalia Corrales
Comité Económico evaluador

REVISÓ: TE. Rafael Monsalve
Supervisor

REVISÓ: OPS. Leidy Tatiana Alfonso Nova
Comité Técnico evaluador

Vo. Bo. MY. Sergio Luis Rodríguez
Jefe Área De Contratación

REVISÓ: SS. Camilo Alexander Cuatrin Vallejo
Jefe de Presupuesto Sanidad (E)

